



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 3159
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco W S.A.
Demandado (s) : Luz Marina Uribe Echeverry
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00157-00

La Unión Valle, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte actora, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho precedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$27.818.835 respecto de los dos pagares base de recaudo. Igualmente se tendrá en cuenta lo manifestado por el apoderado respecto al cambio de razón social de Financreditos S.A.S. a Synerjoy BPO S.A.S. quien funge como apoderada especial de la entidad demandante.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e1c9adc3889f17f363479979ac13c1562f4c01678f1262be4cf15c04cba04be

Documento generado en 30/11/2021 02:18:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 3160
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Banco W S.A.
Demandado (s) : Luz Marina Uribe Echeverry
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00157-00

La Unión Valle, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede allegado electrónicamente por el apoderado judicial de la parte actora, solicitó que se detuviera lo referente a la medida cautelar respecto de comisionar a la Inspectoría de Transito y Transportes de la Unión Valle para realizar el secuestro de la motocicleta, por cuanto la entidad que representa está intentando contactarse con la parte demandada para lograr un acuerdo de pago. Petición que estima el Juzgado procedente y por ello se ordena remitir nuevamente correo electrónico a la Inspectoría de Transito y Transportes de esta municipalidad para que se abstenga de dar trámite al correo que le fuera remitido el pasado 28 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9387904d8d5c3e5dea2b83f622e1dbda1603037c0b019c7435e4bca358eb9165

Documento generado en 30/11/2021 02:17:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>